

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
Nº.-698**

Sucre, 02 de octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-242 de 12 de septiembre de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción Local, Financiero de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 1193/14 de 11 de septiembre de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 034/14 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA"**, a los fines previstos por el Art. 16 numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que, la Responsable de Unidad Técnico Administrativo de la Secretaria Municipal de Obras Públicas Lic. Emilda Ortega Téllez y el Secretario Municipal de Obras Publicas del G.A.M.S. Ing. Iván Flores R., mediante Nota: CITE: STRIA. OO.PP. Nº 0500/14 del 24 de junio de 2014, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA"**, con Precio Referencial de **Bs. 11.181.539,50 (ONCE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 BOLIVIANOS)**, provenientes de recursos del IDH, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 20 de mayo de 2014, inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2014 registrado en SIGMA con Preventivos Nº 9090 y 9088, con Categoría Programática 16 0003 000 Obj. Gasto 42230 "otras constricciones y Mejoras de bienes Públicos de dominio Privado", Fuente 20 y 41, Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, y Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria, con montos **Bs. 5.300.00,00 y Bs. 5.882.000,00** ascendiendo a un total autorizado de **Bs. 11.182.000,00 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, mediante Resolución Expresa RPC 118/2014, de fecha 20 de junio de 2014, SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN **"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA"**, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, la Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.A.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 121/2014 del 24 de junio de 2014 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA"**, PRIMERA CONVOCATORIA en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 24 de junio de 2014 en SICOES con CUCE: 14-1101-00-471053-2-1, Número de Confirmación 1436636, código Interno 17/2014, (SEGUNDA CONVOCATORIA) con Precio Referencial de



Bs. 11.181.539,50 (ONCE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 BOLIVIANOS), con el cronograma de plazos de contratación definido a fjs. 333.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional N° 17/2014 participo CUATRO (04) EMPRESAS PROPONENTES que presento su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 16 de julio 2014, documento que se encuentra a (fjs. 347) , proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITEs, RPC N° 141, 142 y 143, todos del 14 de julio de 2014, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** No. 039/2014 del 16 de julio de 2014 de fjs. (842 a 843), recomendando **ADJUDICAR** el proceso de contratación del Proyecto **"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA"**, a la propuesta de la **"ASOCIACIÓN ACCIDENTARIA ICARO Y ASOCIADOS"** legalmente representada por el **SR. LEMA MOLINA LUIS FERNANDO**, la misma que resulta ser la única propuesta que cumple con lo exigido, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPC 149/2014 del 23 de julio de 2014, de fjs. (844 a 845) previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **APROBAR** el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 022/2014 y **ADJUDICAR** la Litación Pública Nacional N° 17/14 para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA"**, a la propuesta de la **"ASOCIACIÓN ACCIDENTARIA ICARO Y ASOCIADOS"** legalmente representada por el **SR. LEMA MOLINA LUIS FERNANDO**, por el monto de **BS. 10.795.556,45 (DIEZ MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de ejecución de **CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO** por haber obtenido un puntaje final de 94 y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato L.P. 034/14 **"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fjs. 252
➤ Resolución Administrativa de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fjs. 253
➤ Documento Base de Contratación de fjs. 254 a fjs. 332
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC fjs. 339 y 338
➤ Especificaciones Técnicas de fjs. 106 a 146
➤ Ficha Ambiental de fjs. 07 a fjs. 42
➤ Planos Constructivos de fjs. 149 a 153
➤ Planilla de Cómputos Métricos fjs. 148 y 147
➤ Resumen Ejecutivo y Estudio Socio Económico de fjs. 198 a 203 y de 168 a 197
➤ Certificación Presupuestaria a fjs. 206 y 205
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fjs. 335
➤ Designación de la Comisión de Calificación de fjs. 340 a 342
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 347
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fjs. 742 a 812



- | |
|--|
| ➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fjs. 842 a 843 |
| ➤ Resolución Administrativa de Adjudicación de fjs. 844 a 845 |
| ➤ Certificado del RUPE (fjs. 899 a 901) |
| ➤ Matrícula de Comercio (de fjs. 872 a 874) |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal (fjs. 859 a 861) |
| ➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs.813) |

Que, en Sesión Plenaria de 02 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 430/14, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera de Gestión Administrativa, con relación a la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 034/2014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA"**, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta de rechazo por **APROBACIÓN** de la Minuta de Contrato L.P. No. 034/2014 "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA**", a ser suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la "**ASOCIACIÓN ACCIDENTARÍA ICARO Y ASOCIADOS**" representada por el **SR. LEMA MOLINA LUIS FERNANDO**, por el monto de **BS. 10.795.556,45 (DIEZ MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de ejecución de **CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

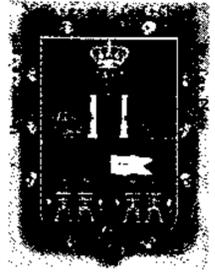
Que, de acuerdo al *núm. 8 Artículo 16* de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato L.P. N° 034/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra la "**ASOCIACIÓN ACCIDENTARÍA ICARO Y ASOCIADOS**" representada por el **SR. LEMA MOLINA LUIS FERNANDO**, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA**", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 017/2014, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **BS. 10.795.556,45 (DIEZ MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de ejecución de **CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO**.



ARTÍCULO 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión del proyecto en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.- Se hace constar que la designación oportuna del Supervisor, Fiscal del Proyecto y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante las unidades técnicas.

ARTÍCULO 4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del proyecto, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del D.S. N° 0181.

ARTÍCULO 5.- Se DEJA ESTABLECIDO, que la ejecución, calidad del proyecto, cronograma o plazo de ejecución del mismo, sea en estricto apego y cumplimiento del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES y bajo absoluta responsabilidad del Ejecutivo Municipal, debiendo a la conclusión y ejecución del proyecto, remitir INFORME, al H. Concejo Municipal, sobre el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato y las especificaciones técnicas, del proyecto "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA**".

ARTÍCULO 6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento del proyecto para fines de control y seguimiento.

ARTÍCULO 7.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución del proyecto, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

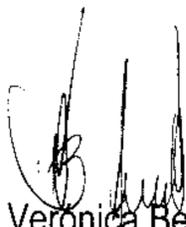
ARTÍCULO 8.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.